



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUCELLY RAMÍREZ ORTIZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2017-00865-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Previo darle trámite a la solicitud de impulso procesal presentada por el doctor HECTOR JAIME MONTOYA POSADA en su calidad de apoderado judicial de la demandante, se le REQUIERE para que gestione y acredite los oficios dirigidos a la NOTARIA DIEZ Y OCHO DEL CIRCULO DE MEDELLIN, y al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUTO DE MEDELLIN, que fueron ordenados en la audiencia de trámite realizada el 9 de mayo de 2019, como se acredita en el expediente digital.

Lo anterior, debido a que dentro del expediente no se evidencia la respuesta al oficio por parte del Juzgado 2° Laboral, y en la información que reposa de la Notaría referida, la escritura pública de protocolización de divorcio, indicada en dicha audiencia. Una vez se obtenga tal información, se procederá a fijar fecha para la audiencia de juzgamiento.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 082 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 21 de junio de 2022, a las 8 a.m.

El Secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

